

PROYECTO EDUCATIVO

CEIP ATENEA



ARROYO DE LA ENCOMIENDA
VALLADOLID

*Atenea es una de las deidades más respetadas
y adoradas de la antigua Grecia
ya que representaba las **causas justas** y la **sabiduría***



- 1. MARCO NORMATIVO**
- 2. INTRODUCCIÓN**
- 3. ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO**
 - 3.1. MARCO SOCIOECONÓMICO**
 - 3.2. MARCO CULTURAL**
 - 3.3. MARCO FAMILIAR**
 - 3.4. MARCO ESCOLAR**
- 4. IMPLICACIONES EDUCATIVAS DERIVADAS DEL ANÁLISIS DEL CONTEXTO**
- 5. PRINCIPIOS EDUCATIVOS**
 - 5.1. MARCO IDEOLÓGICO**
 - 5.2. OBJETIVOS GENERALES**
 - 5.3. VALORES**
 - 5.3. NOTAS DE IDENTIDAD**
 - 5.4. LA ESCUELA QUE QUEREMOS**
 - 5.5. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS**
 - 5.6. OBJETIVOS PEDAGÓGICOS**
 - 5.6.1. EDUCACIÓN INFANTIL**
 - 5.6.2. EDUCACIÓN PRIMARIA**
- 6. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO**
 - 6.1. ORGANIGRAMA**
 - 6.2. PLANES Y PROYECTOS DE CENTRO**
 - 6.3. COMPROMISOS E INDICADORES**
 - 6.4. MAPA DE PROCESOS Y SUBPROCESOS**
- 7. COORDINACIÓN METODOLÓGICA Y TRABAJO EN EQUIPO**
- 8. MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON LAS ETAPAS EDUCATIVA ANTERIORES Y POSTERIORES**
- 9. MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA QUE LOS ALUMNOS CUYOS PADRES O TUTORES NO HAYAN OPTADO PORQUE CURSEN ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN RECIBAN LA DEBIDA ATENCIÓN**
- 10. LA COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES**
- 11 REFLEXIÓN FINAL**
- 12. DILIGENCIA DE APROBACIÓN E INFORMACIÓN**

1. MARCO NORMATIVO

LEGISLACIÓN DE EDUCACIÓN

LEYES DE EDUCACIÓN A NIVEL ESTATAL

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).
- Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

- DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1075/2016, de 19 de diciembre, por la que se regulan los proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten educación primaria, secundaria obligatoria y bachillerato.

ROC

- REAL DECRETO 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- REAL DECRETO 83/1996 de 26 de enero por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria.
- DECRETO 86/2002, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Obligatoria.

NORMATIVA QUE MODIFICA Y AMPLÍA EL ROC

- ORDEN de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria.
- ORDEN de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los institutos de Educación Secundaria.
- ORDEN de 29 de febrero de 1996 por la que se modifican las Órdenes de 29 de junio de 1994 por las que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria y de los Institutos de Educación Secundaria.
- ORDEN ECD/3387/2003, de 27 de noviembre, por la que se modifica y amplía la Orden de 29 de junio de 1994, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la Organización y Funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, modificada por la Orden de 29 de febrero de 1996.

	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Orden ECD/3388/2003, de 27 de noviembre, por la que se modifica y amplía la Orden de 29 de junio de 1994, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, modificada por la Orden de 29 de febrero de 1996. ❑ ORDEN de 28 de febrero de 1996 por la que se regula la elección de los Consejos Escolares y órganos unipersonales de gobierno de los centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.
<p>ADMISIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❑ DECRETO 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. <ul style="list-style-type: none"> ❑ Modificado por el Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León. ❑ Modificado por el Decreto 13/2016, de 5 de mayo, por el que se modifica el Decreto 11/2013. ❑ ORDEN EDU/178/2013, de 25 de marzo, por la que se desarrolla el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. <ul style="list-style-type: none"> ❑ Actualizada con la Orden EDU/978/2014, de 12 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/178/2013, de 25 de marzo. ❑ Actualizada con la Orden EDU/570/2016, de 16 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/178/2013, de 25 de marzo, fondos públicos de 2º E, EP, ESO o bachillerato. ❑ RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2017, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar en el curso académico 2017-2018 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato. <ul style="list-style-type: none"> ❑ Actualizada con la CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de enero de 2017, de la Dirección General de Política Educativa Escolar. ❑ ORDEN EDU/520/2014 de 18 de junio por la que se desarrolla el proceso de admisión y matrícula del alumnado de Formación Profesional Básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. ❑ ORDEN EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León. <ul style="list-style-type: none"> ❑ ORDEN EDU/157/2013, de 22 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León. ❑ Real Decreto 1635/2009, de 30 de octubre, por el que se regulan la admisión de los alumnos en centros públicos y privados concertados, los requisitos que han de cumplir los centros que impartan el primer ciclo de la educación infantil y la

	<p>atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.</p>
REQUISITOS MÍNIMOS	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria. <input type="checkbox"/> DECRETO 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo.
CALENDARIO ESCOLAR	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> ORDEN EDU/385/2017, de 22 de mayo, por la que se regula el calendario escolar para los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León. <input type="checkbox"/> ORDEN EDU/374/2019, de 12 de abril, por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2019-2020 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la competencia para la resolución de las solicitudes de su modificación.
CONVIVENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Real Decreto 732/1995, en el que se regulan los derechos y deberes de Alumnos, así como las normas de convivencia en los centros. <input type="checkbox"/> DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León. (Parcialmente modificado en D. 23, disposición final primera). <input type="checkbox"/> ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León. <p><u>OBSERVATORIO ESTATAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> REAL DECRETO 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Real Decreto 3/2018, de 12 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar. <p><u>OBSERVATORIO CYL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> DECRETO 8/2006, de 16 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> DECRETO 60/2008, de 21 de agosto, por el que se modifica el Decreto 8/2006, de 16 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León. <p><u>PROTOCOLOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el "Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes,

	<p>sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León".</p> <ul style="list-style-type: none"> ❑ ORDEN EDU/1070/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el "Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León". ❑ Protocolo de intervención educativa ante posible riesgo y/o sospecha de Maltrato Infantil en el ámbito familiar. ❑ Protocolo de intervención educativa ante la sospecha o evidencia de un caso de violencia de género ❑ Protocolo de atención educativa y acompañamiento al alumnado en situación de transexualidad y alumnado con expresión de género no normativa
<p>PLANES DE CENTRO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Orden EDU/747/2014, de 22 de agosto, por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León ❑ CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/747/2014, de 22 de agosto, por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León. ❑ ORDEN EDU/351/2016, de 25 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/747/2014, de 22 de agosto, por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León. ❑ ORDEN EDU/336/2015, de 27 de abril, por la que se regula el procedimiento para la obtención de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación, por los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad de Castilla y León. ❑ ORDEN EDU/763/2017, de 31 de agosto, por la que se regulan los proyectos de innovación educativa relacionados con la integración de las TIC, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. ❑ ORDEN EDU/600/2018, de 1 de junio, por la que se regula el procedimiento para la obtención de la certificación del nivel de competencia digital «CoDiCe TIC», en la integración de las tecnologías de la información y la comunicación, de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
<p>CENTROS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❑ ORDEN EDU/939/2018, de 31 de agosto, por la que se regula el «Programa 2030» para favorecer la educación inclusiva de calidad mediante la prevención y eliminación de la segregación escolar por razones de vulnerabilidad socioeducativa
<p>RATIOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❑ ORDEN EDU/862/2006, de 23 de mayo, por la que se da publicidad al «Acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad de Castilla y León». ❑ ORDEN EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes

	<p>no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.</p> <p><input type="checkbox"/> Criterios para la modificación de plantillas jurídicas para el curso 18-19.</p>
EDUCACIÓN INFANTIL	
CURRÍCULO	<p><input type="checkbox"/> REAL DECRETO 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil.</p> <p><input type="checkbox"/> ORDEN ECI/3960/2007, de 19 de diciembre, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la educación infantil.</p> <p><input type="checkbox"/> DECRETO 122/2007, de 27 de diciembre, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p><input type="checkbox"/> DECRETO 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo.</p>
EVALUACIÓN	<p><input type="checkbox"/> ORDEN ECI/734/2008, de 5 de marzo, de evaluación en Educación infantil.</p> <p><input type="checkbox"/> ORDEN EDU/721/2008, de 5 de mayo, por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.</p>
PERMANENCIA EXCEPCIONAL Y ALUMNADO PREMATURO	<p><input type="checkbox"/> ORDEN EDU/593/2018, de 31 de mayo, por la que se regula la permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de educación infantil, en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p><input type="checkbox"/> ORDEN EDU/371/2018, de 2 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León. (ALUMNADO PREMATURO)</p>
EDUCACIÓN PRIMARIA	
CURRÍCULO	<p><input type="checkbox"/> Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.</p> <p><input type="checkbox"/> DECRETO 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.</p> <p><input type="checkbox"/> Orden ECD/686/2014, de 23 de abril, por la que se establece el currículo de la Educación Primaria para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se regula su implantación, así como la evaluación y determinados aspectos organizativos de la etapa.</p> <p><input type="checkbox"/> Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.</p> <p><input type="checkbox"/> ORDEN EDU/890/2009, de 20 de abril, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa enseñanzas de educación primaria, en</p>

	<p>centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sean valorados y reconocidos con objetividad.</p>
<p>EVALUACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. ❑ Resolución de 30 de marzo de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se definen los cuestionarios de contexto y los indicadores comunes de centro para la evaluación final de Educación Primaria. ❑ ORDEN EDU/50/2019, de 24 de enero, por la que se regula la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2018-2019. ❑ RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2019, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se convoca la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria en el curso escolar 2018-2019 y se dictan instrucciones para su realización. ❑ RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2019, de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, por la que se convoca la evaluación de final de etapa de educación primaria en los centros docentes de Castilla y León seleccionados para la muestra, en el curso 2018-2019, y se dictan instrucciones para su realización
<p>EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA</p>	
<p>CURRÍCULO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. ❑ Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato. ❑ ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. ❑ ORDEN EDU/589/2016, de 22 de junio, por la que se regula la oferta de materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica en tercer y cuarto curso de educación secundaria obligatoria, se establece su currículo y se asignan al profesorado de los centros públicos y privados en la Comunidad de Castilla y León.
<p>EVALUACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato. ❑ Orden EFP/196/2019, de 26 de febrero, por la que se regulan las pruebas de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria, para el curso 2018/2019. ❑ Orden ECD/65/2018, de 29 de enero, por la que se regulan las pruebas de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria, para el curso 2017/2018.

	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> ORDEN EDU/317/2019, de 1 de abril, por la que se regula la realización material y se concretan determinados aspectos de la evaluación de final de etapa de educación secundaria obligatoria en Castilla y León para el curso escolar 2018/2019.
PMAR Y ÉXITO EDUCATIVO	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> ORDEN EDU/590/2016, de 23 de junio, por la que se concretan los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento que se desarrollan en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y se regula su puesta en funcionamiento y el procedimiento para la incorporación del alumnado. <input type="checkbox"/> ORDEN EDU/136/2019, de 20 de febrero, por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León. <input type="checkbox"/> ORDEN EDU/252/2019, de 12 de marzo, por la que se convoca a los centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León a participar en la medida «Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de 4.º curso de educación secundaria obligatoria. Preparación pruebas extraordinarias», del Programa para la Mejora del Éxito Educativo para el curso 2018-2019 y se determina su cofinanciación por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Fondo Social Europeo
BACHILLERATO	
CURRÍCULO	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. <input type="checkbox"/> Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato. <input type="checkbox"/> ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. <input type="checkbox"/> ORDEN EDU/441/2016, de 19 de mayo, por la que se regulan las enseñanzas de bachillerato para las personas adultas en régimen nocturno en la Comunidad de Castilla y León.
EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato. <input type="checkbox"/> Orden PCI/12/2019, de 14 de enero, determina las características, el diseño y el contenido de la evaluación Bachillerato para el acceso a la Universidad, así como las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, para el curso 2018-2019. <input type="checkbox"/> ORDEN EDU/18/2019, de 17 de enero, por la que se crea la comisión organizadora de la evaluación de bachillerato para el acceso a la Universidad de Castilla y León, y se establecen determinados aspectos de la evaluación, para el curso académico 2018-2019.

<p>EXENCIÓN DE MATERIAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> ORDEN EDU/1076/2016, de 19 de diciembre, por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la exención de la materia de Educación Física, y las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de educación secundaria obligatoria y de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. <input type="checkbox"/> ORDEN EDU/688/2017, de 2 de agosto, por la que se regula la exención extraordinaria de la materia Primera lengua extranjera de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León para el alumnado que presente necesidades educativas especiales.
<p>EBAU</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Acuerdo-COEBU-alumnos-con-necesidades-especificas-de-apoyo-educativo
<p>FORMACIÓN PROFESIONAL</p>	
<p>CURRÍCULO</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. <input type="checkbox"/> Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. <input type="checkbox"/> Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, por el que se establecen siete títulos de FP Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de FP. <input type="checkbox"/> DECRETO 22/2014, de 12 de junio, por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León. <input type="checkbox"/> ORDEN EDU/543/2016, de 13 de junio, por la que se determinan medidas para la atención educativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León. <input type="checkbox"/> ORDEN EDU/347/2016, de 21 de abril, por la que se regula la admisión del alumnado de formación profesional inicial en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. <input type="checkbox"/> ORDEN EDU/1103/2014, de 17 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica del alumnado que curse las enseñanzas de Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, y se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León <input type="checkbox"/> ORDEN EDU/580/2012, de 13 de julio, por la que se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.

EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	
INCLUSIÓN GENERAL- RESPUESTA EDUCATIVA	<ul style="list-style-type: none"> ❑ ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León. ❑ ORDEN EDU/371/2018, de 2 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León. ❑ ORDEN EYH/315/2019, de 29 de marzo, por la que se regulan medidas dirigidas al alumnado escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que presenta necesidades sanitarias o socio sanitarias. ❑ RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. ❑ RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2012, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se regula la modalidad de escolarización combinada para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que curse enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de educación infantil y a la educación básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. ❑ ACUERDO 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022. ❑ Instrucción de 31 de agosto de 2018 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa de la Consejería de Educación, para la aplicación en el curso 2018-2019 de las medidas relativas al II Plan de Atención a la Diversidad. ❑ RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se acuerda la publicación del Plan de Atención al Alumnado Extranjero y de Minorías.

<p>ORDENACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Orden ECD/563/2016, de 18 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla. ❑ Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla.
<p>DOCUMENTOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❑ ORDEN EDU/571/2005, de 26 de abril, por la que se crea fichero automatizado de datos de carácter personal denominado «Datos relativos al alumnado con Necesidades Educativas Específicas» de la Consejería de Educación. ❑ Instrucción de 24 de agosto de 2017 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa por la que se modifica la Instrucción de 9 julio de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León. ❑ ORDEN EDU/1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el del dictamen de escolarización. ❑ RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
<p>LENGUA DE SIGNOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
<p>ALTAS CAPACIDADES INTELECTUA-LES</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Real Decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente. ❑ ORDEN EDU/1865/2004, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente. ❑ Resolución de 20 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se crean, regulan y ordenan las Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado de altas capacidades intelectuales en centros de educación primaria sostenidos con fondos públicos de las ciudades de Ceuta y Melilla.

<p>EVALUACIÓN ACNEES</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❑ ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León. ❑ ORDEN EDU/593/2018, de 31 de mayo, por la que se regula la permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de educación infantil, en la Comunidad de Castilla y León.
<p>CEE . EBO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Resolución de 25 de abril de 1996 de la Secretaría de Estado de Educación por la que se regula la elaboración del proyecto curricular de la Enseñanza Básica Obligatoria en los centros de educación especial
<p>TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❑ ORDEN de 22 de marzo de 1999 por la que se regulan los programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta destinados a la alumnos con necesidades especiales escolarizados en Centros de Educación Especial. ❑ RESOLUCIÓN de 20 de Mayo de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se propone un modelo de programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta, con el fin de orientar la respuesta educativa dirigida al alumnado con necesidades educativas especiales, escolarizado en Centros de Educación Especial en la etapa postobligatoria. ❑ RESOLUCIÓN de 29 de junio de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se establecen los modelos de certificados para el alumnado que finaliza su escolarización en los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta.
<p>EQUIPOS/DEPARTAMENTOS</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ❑ DECRETO 5/2018, de 8 de marzo, por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León. ❑ ORDEN EDU/987/2012, de 14 de noviembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León. ❑ ORDEN EDU/522/2017, de 22 de junio, por la que se establecen los equipos de orientación educativa en la Comunidad de Castilla y León así como su ámbito de actuación, y se delega la competencia para modificar dicho ámbito. ❑ ORDEN EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León. ❑ ORDEN EDU/11/2016, de 12 de enero, por la que se crean el Equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León y los Equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta de Castilla y León. ❑ DECRETO 53/2010 de 2 de diciembre de coordinación interadministrativa en la Atención Temprana en Castilla y León. ❑ DECRETO 8/2014, de 6 de marzo, por el que se regula el funcionamiento de los órganos colegiados de gobierno de la Comunidad de Castilla y León. 	
<p>DIVERSIDAD FUNCIONAL</p>	

- ❑ LEY 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.
- ❑ Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- ❑ ACUERDO 7/2017, de 9 de febrero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad 2016/2020.
- ❑ Orden EDU29492010, de 16 de noviembre, por la que se crea el Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad y se establecen sus competencias, estructura y régimen de funcionamiento.
- ❑ Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad
- ❑ Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de accesibilidad y supresión de barreras

2. INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo del CEIP ATENEA es un proyecto de crecimiento personal y grupal para toda la comunidad escolar; alumnado, profesorado, familias y personal de servicios, que marca el estilo de organización, programación y evaluación.

Define nuestro carácter la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2018, de la Dirección de Innovación y Equidad educativa, por la que se establece con carácter experimental el programa de innovación educativa “Centros bilingües, inclusivos, tecnológicos y seguros: BITS” en determinados centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Este Proyecto Educativo de Centro pretende convertirse en referente y depósito de cuantas decisiones asuma la Comunidad Escolar respecto a las opciones educativas básicas, los objetivos del Centro y la organización general del mismo.

Intentamos también que su contenido defina la personalidad e identidad propias del **CEIP ATENEA** y permita su diferenciación con otros centros.

Deseamos que este Proyecto Educativo sea un diseño a largo plazo, dinámico y flexible, abierto a sucesivas revisiones, de forma que favorezca introducir las modificaciones oportunas en función de su desarrollo en la práctica educativa, adquiriéndose la identidad paulatinamente a través de la experiencia.

En la medida en que el Proyecto Educativo se contemple como proceso constante de reflexión y toma de decisiones, y no como un fin inmediato, su elaboración y desarrollo constituirá un proceso de enriquecimiento para la Comunidad Educativa.

Por lo anteriormente expuesto, definimos las funciones básicas de este Proyecto Educativo que serán las siguientes:

- ✓ Proporcionar un marco de referencia que sirva para guiar la práctica de los distintos colectivos que configuran la comunidad educativa, asegurando que todas las actividades que se realicen en el Centro sean coherentes con los principios básicos que lo caracterizan.
- ✓ Proporcionar los principios educativos básicos y análisis de la realidad que guíen la realización de la Propuesta Curricular.
- ✓ Permitir la evaluación y revisión de los acuerdos básicos respecto a la concepción educativa que se quiere desarrollar en el Centro

El equipo directivo del CEIP Atenea ha elaborado este proyecto educativo teniendo en cuenta los objetivos y estrategias de intervención incluidas en el **proyecto de dirección**, por tanto está vinculado con este, en las metas, objetivos y temporalidad.



3. ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

El **CEIP Atenea** está situado en la urbanización de “La Vega” perteneciente al municipio de Arroyo de la Encomienda, localidad que se encuentra a siete kilómetros de Valladolid, siendo uno de los municipios más importantes de la provincia por su creciente expansión tanto a nivel urbanístico, demográfico y económico.

Constituido por seis zonas: Arroyo, La Flecha (antiguos núcleos urbanos), Monasterio del Prado, La Vega, Aranzana y Sotoverde (nuevas zonas residenciales). Al no existir zonificación el área geográfica a la que da cobertura el Centro Educativo comprende prácticamente todas los núcleos citados, siendo el menos representativo el de La Flecha por existir allí dos colegios.

Nuestro Colegio se encuentra en la urbanización de La Vega, una importante zona residencial –iniciada hace más de quince años- donde destacan sus edificaciones siendo el tipo de vivienda predominante la unifamiliar, junto con bloques de vivienda de poca altura. Todas estas viviendas están próximas al colegio con lo cual una gran mayoría de los niños vienen andando al colegio aunque por la dispersión comentada también tenemos alumnado que viene en coche y/o transporte público. Llama también la atención el gran espacio natural existente en el entorno próximo al Colegio, las amplias zonas verdes y ajardinadas así como la dotación en servicios deportivos y culturales.

La localidad se encuentra habitada por un elevado y creciente número de personas, en torno a 20.000, de las cuales, una gran parte pertenece a estas nuevas urbanizaciones, consideradas socio-culturalmente de un nivel medio y medio-alto, con familias preocupadas por la educación de sus hijos e hijas. Población en general joven, con niños pequeños que hace que haya una gran demanda de plazas escolares para Educación Infantil y Primaria.

La localidad está dotada de todos los servicios: institucionales, sanitarios, administrativos, deportivos, culturales y de ocio, dando respuesta tanto al incremento como a las necesidades de los nuevos residentes, ofertando una buena calidad de vida a las familias que apuestan por vivir en la localidad de Arroyo de la Encomienda, entre ellos destacamos los siguientes servicios:

Educativos

- Cinco Centros de Enseñanza Públicos y un IESO de reciente construcción.
- Escuela de Música “Allegro”.
- Escuela municipal de danza "Danzaria"
- Dos Escuelas Infantiles Municipales.
- Escuelas Infantiles Privadas.

Sanitarios: moderno Centro de Salud con servicio de urgencias.

Instalaciones municipales

- Ayuntamiento.
- Policía local.
- Dos piscinas municipales.
- Multiusos.
- Casa de cultura.
- Centro Etnográfico.
- Plaza de toros cubierta que también se utiliza para conciertos, jornadas gastronómicas, concursos...
- Dos pabellones polideportivos municipales.

Asociaciones

- Hogar de jubilados.
- Asociaciones de vecinos
- Club de atletismo y de baloncesto.
- Escuela de fútbol.



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Valladolid
CEIP Atenea. Arroyo de la Encomienda. Valladolid

- Asociaciones culturales.
- Asociaciones deportivas.

Transporte: autobuses urbanos que comunican con todos los núcleos del municipio y con Valladolid y servicio de taxis.

Religioso: dos iglesias, y una preciosa ermita románica.

Otros

- Hoteles y todo tipo de establecimientos de hostelería.
- Hipermercados y dos grandes centros comerciales.
- Comercio variado y abundante.
- Entidades bancarias.
- Oficina de correos.
- Centros deportivos.
- Campo golf.

La infraestructura de servicios de Arroyo de la Encomienda es bastante completa respecto a otras localidades e incluso barrios de la propia capital, lo que facilita una buena calidad de vida a sus habitantes.

Arroyo de la Encomienda es el municipio de Castilla y León con mayor renta media por habitante de 16.137 € según el estudio Renta personal de los municipios españoles y su distribución, publicado por la Fundación de Estudios de Economía Aplicada (Fedea).

Todas estas características de nuestro contexto se traducen en una serie de puntos fuertes para la comunidad educativa. Contamos con gran variedad de medios que permiten el abordar con los objetivos nuestro Proyecto: estimulación, interés por la educación que reciben sus hijos e hijas, recursos culturales y económicos suficientes. Podemos constatar unas favorables condiciones de apoyo a la calidad educativa desde el contexto donde nos encontramos, siendo la demanda de las familias formación o asesoramiento en temas de educativos: responsabilidad, esfuerzo, técnicas de estudio... a las que se va respondiendo desde el inicio de la actividad docente del CEIP Atenea.

3.1. MARCO SOCIOECONÓMICO

La mayoría de las familias, tanto del barrio como del Colegio, poseen estabilidad económica y nivel de ingresos medio o medio-alto. En casi todas ellas uno de los cónyuges tiene trabajo fijo. Los padres y madres del barrio tienen un nivel cultural medio-alto, predominando aquellos que han terminado el Bachillerato.

No se observan índices significativos de paro y es frecuente el trabajo tanto del padre como de la madre, aunque hay un porcentaje considerable de mujeres que, aun teniendo estudios medios o superiores, trabajan como amas de casa.

Dentro de las madres que trabajan fuera de casa, la mayoría son funcionarias y en menor medida asistentes sociales, sanitarias, administrativas y comerciales.

La población no es originaria de la zona. La mayoría de las familias proceden de barrios de la ciudad, pueblos de la provincia o de otras provincias. Una minoría procede de otros países.

3.2. MARCO CULTURAL



En general existe en las familias una preocupación alta por el rendimiento y aprendizaje escolar de sus hijos; dentro de lo positivo de esta situación, en algunos casos desemboca en una tendencia a la super protección. Como en todo grupo grande existen casos con baja estructuración en la dinámica familiar.

En general se trata de una población de nivel socio-cultural medio-alto, con bastante preocupación por la educación de los hijos. Hay que prestar una atención especial para facilitar el desarrollo progresivo de la autonomía del alumnado, la aceptación de las limitaciones y el sentimiento cooperativo frente a una excesiva tendencia a la competitividad.

3.3. MARCO FAMILIAR

La mayor parte de las familias de nuestro centro tienen uno o dos hijos, siendo escaso el número de familias numerosas.

El nivel de participación de las familias en el colegio es alto, aunque a veces está condicionada por sus trabajos y disponibilidad de tiempo. Colaboran en la gestión del material, participan en las actividades generales del centro, y en su mayoría asisten a las reuniones del colegio.

3.4. MARCO ESCOLAR

a) Titularidad.

El CEIP ATENEA es un Colegio Público, cuyo titular administrativo es la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, siendo el Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda el propietario de los locales y, por tanto, responsable de su mantenimiento.

Dirección: *Avenida de Colón, 134* C.P.: 47195

Localidad: *Arroyo de la Encomienda (Valladolid)* Teléfono: 983 505272

Correo electrónico: **47011796@educa.jcyl.es**

Web del Centro: **ceipatenea.centros.educa.jcyl.es**

b) Niveles académicos.

El CEIP Atenea imparte enseñanza gratuita en las siguientes modalidades o etapas educativas:

- Educación Infantil: 2º ciclo de la Etapa de Educación Infantil con tres niveles de 3 a 6 años.
- Educación Primaria. Etapa incompleta con cuatro niveles de 1º a 4º de 6 a 10 años.

c) Jornada Escolar

Nuestra jornada escolar es continua, desde el primer curso de funcionamiento, cumple el siguiente horario:

- Programa Madrugadores: de 7:30 a 9:00 horas.
- Madrugadores en inglés: 8:00-9:00 (AMPA)
- Horario Lectivo: de 9:00 a 14:00 horas, excepto en junio que es de 9:00 a 13:00 horas.
- Horario de atención de Secretaría y Dirección: de 9:00 a 10:00 de 13:15 a 14:00 horas.
- Servicio de comedor: de 14:00 a 16:00 horas, excepto en junio que es de 13:00 a 15:00.
- Actividades Extraescolares: de 16:00 a 18:00 horas.
- Continuadores Junio: 13:00-14:00 (AMPA)
- Alargamos el comedor en junio: 15:00-16:00
- Servicio de cambio en educación infantil (AMPA)

d) Lengua de aprendizaje



La lengua oficial de este Centro es el castellano y en dicha lengua se impartirá la docencia de áreas, así como las relaciones y comunicaciones entre los miembros que forman la Comunidad Escolar.

Por otra parte resaltar que la base de nuestro **Proyecto de Autonomía** consiste en dar un impulso al estudio de las lenguas extranjeras: potenciar inglés en toda la Educación Primaria y ofrecer en el futuro francés como segunda lengua extranjera en 5º y 6º de Educación Primaria.

Otros aspectos y servicios a destacar del Centro, y recogidos en nuestro Catálogo son:

e) Servicios Básicos

- Enseñanza de Inglés desde los 3 años.
- Una sesión diaria de inglés en educación primaria
- Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica
- Profesor de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje
- Trabajo por contextos en ambas etapas
- Difusión y tramitación de documentos, ayudas, becas... ofertadas por la Administración Educativa o Ayuntamiento.
- Información relativa a la oferta formativa del Centro, los servicios y actividades del mismo y la situación académica y personal del alumnado.

f) Servicios Complementarios

- Servicios Complementarios: Madrugadores y Comedor Escolar.
- Biblioteca del Centro abierta a la comunidad educativa en horario extraescolar.
- Utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (acceso a Internet, Tablet, pizarras interactivas...) para favorecer esta competencia básica.
- Numerosas actividades complementarias que apoyan la adquisición de las competencias.
- Numerosas actividades extraescolares en colaboración con el Ayuntamiento de la localidad y AMPA del Centro.

g) Instalaciones.

Nuestro centro educativo es abierto, luminoso y amplio, dando lugar a que la enseñanza se produzca no solo en las aulas, también en los pasillos, espacios comunes, patios, huerto, jardines...

Nuestro Colegio cuenta con unas modernas y funcionales instalaciones de reciente construcción que dan respuesta a la línea tres del Centro, pese a que su funcionamiento actual sea de línea dos. Destacamos como espacios:

- Aulas específicas: aulas, biblioteca, laboratorio de idiomas, Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, aulas de desdobles tanto para infantil como para primaria
- Sala multiusos y aula de psicomotricidad en Educación Infantil.
- Gimnasio.
- Comedor escolar.
- Patio con dos pistas deportivas, huerto y zona de juegos para Educación Infantil.

h) El profesorado.

Es el responsable ante la sociedad del desarrollo intelectual del alumnado y, junto con las familias, de su formación integral. La mayoría del profesorado actual del Centro, tanto tutores como especialistas, aún no han sido nombrados por concurso general de traslados del Ministerio de Educación y Cultura, siendo por lo tanto personal docente sin propiedad definitiva. En educación infantil esta situación es diferente, siendo el personal más estable.



El centro dispone del profesorado suficiente para impartir los distintos niveles y ciclos.

Además del profesorado generalista en Educación Infantil y Primaria, el Colegio dispone de profesorado especialista en Lengua Inglesa, Educación Física, Musical, Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje y Religión Católica.

Además, cuenta con orientación educativa, vocacional y profesional del Equipo de Orientación Educativa Sector 2.

El maestro en nuestro centro no es un mero transmisor de conocimientos sino un guía para liberar el potencial de cada niño y lograr el máximo grado en sus capacidades intelectuales. El niño es el constructor de sus propios aprendizajes que por medio de material motivador va experimentando por el mismo y corrigiendo sus errores.

El **maestro** sabe ayudar a los alumnos a ser conscientes de sí mismos, a vivir de forma sana su vida emocional, sin dañar a los demás y sin dañarse a sí mismos.

Además la educación en la **responsabilidad**, requiere que los niños y niñas puedan tomar decisiones y asumir sus consecuencias en aquellos aspectos que les competen, es algo fundamental a aprender en estas edades. Esta es una prioridad para los docentes de nuestra escuela.

i) El alumnado.

Por lo que podemos observar, la mayoría del alumnado de Infantil proviene de guarderías de la zona.

También, recibimos alumnado procedente de otras zonas de Valladolid y provincia, de otras poblaciones y regiones españolas y extranjeros.

El rápido y continuo desarrollo y universalización que han tenido las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) en los últimos años hace que tengamos que considerar a nuestros alumnos como “nativos digitales” que se caracterizan por vivir en una sociedad que está en “conexión permanente” de forma sincrónica y asincrónica, en el que ellos son sujetos activos, a través de los ordenadores, teléfonos móviles o videoconsolas.

Aunque este fenómeno se considera general, también es cierto que no todos los alumnos tienen acceso a los mismos medios, a las mismas redes o a las mismas oportunidades en este tema digital, lo cual puede llevar a aumentar la brecha existente en el mismo (de acceso y de uso provechoso).

Desde el centro queremos dotar a los niños y niñas de herramientas verdaderas y valiosas que les van a dar competencias **para la vida**: comprensión, expresión, motivación, manipulación, argumentación, creatividad, capacidad de trabajo en grupo, autonomía para el aprendizaje, respeto a su diversidad y ritmos de aprendizaje, y orientación para descubrirse a sí mismos.

4. IMPLICACIONES EDUCATIVAS DERIVADAS DEL ANÁLISIS DEL CONTEXTO

Para conseguir que todos los alumnos del CEIP ATENEA desarrollen al máximo su potencial de aprendizaje y el proceso de socialización adecuado, es necesario esforzarse en crear en el Centro un contexto que en el ámbito educativo posibilite al máximo las capacidades personales de cada uno de los niños y niñas que asisten al colegio. Sin embargo, el lograr esta madurez intelectual, la adquisición de los aprendizajes básicos, así como, una conducta adaptativa, no es solo una labor que depende del contexto escolar. Para conseguirlo hay que concretar en los Objetivos Generales de las diferentes etapas educativas, a través del desarrollo de las capacidades cognitivas o intelectuales, motrices, de equilibrio personal, de relación interpersonal y de inserción en el medio socio-natural. Se trata, pues, de favorecer, a través de la educación, que todos los alumnos/as han de recibir y protagonizar, el desarrollo de una estructura ética y de un Sistema de Valores básico para la vida y la convivencia.

Esta educación ética se concibe como una educación en valores y en actitudes, que debe integrarse e impregnar toda actividad escolar, todos los procesos de aprendizaje y todas las áreas, y no considerarla como una educación esporádica, ocupando determinados espacios o tiempos concretos en la vida escolar, o impartirla como área independiente. Por este motivo, es necesaria su presencia en todas las Etapas, en todos los Ciclos y en todos los bloques temáticos de todas las áreas curriculares, bien en los contenidos actitudinales o bien como contenidos de especial relevancia en los llamados Temas Transversales.

Un sistema educativo que centre el currículo escolar en aspectos prioritariamente disciplinares y conceptualistas y que no dé prioridad, de forma consciente, al desarrollo de las capacidades, no puede, en ningún caso, favorecer el



desarrollo global de la personalidad, y siempre será un sistema desconectado de la vida y de las experiencias reales que los alumnos y alumnas pueden vivir consigo mismos, con los demás y su entorno.

Por tanto, en el CEIP ATENEA, una de las finalidades educativas principales será que los alumnos/as aprecien, experimenten, conozcan, valoren críticamente, elijan e integren en su personalidad un Sistema de Valores Básico que favorezca la construcción de su propia identidad y les sirva en el futuro como componente esencial en la elaboración de sus propios proyectos de vida.

Pretendemos que los alumnos al finalizar la Educación Primaria hayan conseguido los siguientes objetivos:

1. Un desarrollo integral de su personalidad.
2. El desarrollo de sus capacidades y conocimientos básicos.
3. La adquisición de un sistema de valores básicos, que se refleje en actitudes como: solidaridad y generosidad, diálogo y no-violencia para resolver los conflictos, libertad para expresar sus pensamientos, espíritu crítico y constructivo, tolerancia y flexibilidad, responsabilidad, buenos hábitos de salud, creatividad, autonomía e independencia, honestidad, sinceridad, constancia, esfuerzo personal, respeto y cuidado del entorno, aceptación y respeto a las diferencias y pluralidad de opiniones, estilo democrático.
4. La adquisición de hábitos de trabajo, así como de estrategias de organización.

5. PRINCIPIOS EDUCATIVOS

5.1. MARCO IDEOLÓGICO

El Colegio tendrá en cuenta el medio en el que está inmerso y, en consecuencia, posibilitará la integración entre la Escuela y el entorno.

Nuestro Centro pretende ser un lugar de participación y convivencia entre todos los miembros que integran la comunidad Educativa. Se considerará esencial la participación y colaboración de las familias para contribuir a la mejor consecución de los objetivos educativos.

Tendremos siempre presentes la diversidad de **ritmos evolutivos**, el desarrollo psicológico del niño y su capacidad de aprendizaje, y la **creatividad** como valor añadido.

Se propiciará la autonomía pedagógica del Centro dentro de los límites establecidos por las leyes, así como la **actividad investigadora del profesorado** a partir una misma línea coherente en la práctica docente, el trabajo en equipo, la innovación educativa y la formación permanente del profesorado.

Nuestra concepción del alumnado está íntimamente relacionada con los principios metodológicos, a continuación, expuestos. Cada alumno es un ser global (**GLOBALIZACIÓN**), que necesita vivir, sentir, descubrir, compartir, expresarse, relacionarse (**NORMALIZACIÓN**), que necesita vivir, sentir descubrir, compartir, expresarse, relacionarse (**SOCIALIZACIÓN**), activar su mente (**ACTIVIDAD**), analizar y tomar decisiones (**LIBERTAD**), superando lo ya hecho (**CREATIVIDAD**). Cada alumno parte de un esquema conceptual y emocional determinado, y tiene su propio potencial (**INDIVIDUALIZACIÓN**).

Para traducir estos principios metodológicos se crean **contextos sociales, estables y complementarios** teniendo en cuenta los intereses e inquietudes del alumnado que son su elemento motivador. Por lo tanto, no se trata tanto de motivar sino de crear un programa que conecte con dichos intereses y permita a cada cual aprender unos contenidos según su nivel y ritmo y desarrollar unas capacidades.

5.2. OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos que nos planteamos a nivel de centro no son objetivos marcados solamente para el alumnado, sino que se conciben como un proyecto de crecimiento personal y grupal para toda la comunidad educativa.

OBJETIVOS DE LA PERSONALIDAD:

- Expresar nuestro mundo interior y afectivo



- Ir descubriendo el cuerpo y desarrollando sus potencialidades
- Desarrollar una actitud de atención
 - A lo que siento
 - A lo que me pasa
 - A lo que necesita mi cuerpo
 - Para saber parar
- Adquirir autonomía de actuación y pensamiento
- A través del autoconocimiento aceptar nuestras limitaciones y reforzar la autoestima
- Desarrollar un espíritu de curiosidad, observación y deseo de búsqueda
- Disfrutar del momento, del ahora
- Ser capaz de concentrarse
- Tener una actitud activa y creativa para cambiar las estructuras y solucionar los conflictos o dificultades que surgen
- Desarrollar la sensibilidad artística
- Descubrir el valor del silencio

OBJETIVOS DE LAS RELACIONES SOCIALES

- Adquirir conciencia del otro:
 - Acusar su presencia
 - Respetar su forma de ser
 - Querer comprenderle
 - Sintonizar
- Tener una actitud tolerante
- Considerar la diferencia como cualidad y no como factor discriminante
- Sentirnos parte integrante del entorno socio-cultural y lingüístico, desarrollando la sensibilidad a profundos y constantes cambios que sufre el mismo.
- Valorar a las personas por lo que no son, no por lo que tienen
- Comprometernos activamente en los servicios a la colectividad
- Responsabilizarnos ante los compromisos adquiridos
- Buscar soluciones a través del diálogo (la solución por consenso está por encima del voto)
- Que la corrección en las formas surja de una sensibilidad humana
- Saber utilizar y recibir la crítica, como factor de avance, es decir como ayuda
- Ser capaz de valorar al que reconoce y confiesa un fallo
- Lograr el equilibrio entre saber defender y argumentar las ideas y ser capaz de cambiarlas
- Saber someterse a las decisiones de la mayoría tras haber escuchado e intentado comprender a las minorías
- Desarrollar hábitos de consumo responsable (evitando el despilfarro)
- Ser consciente del LÍMITE SOCIAL respetarlo y saber exigirlo, para evitar la injusticia.

OBJETIVOS DE LAS ÁREAS DISCIPLINARES

El fin último de la educación es el desarrollo de **las competencias**, las cuales podemos definir como un conjunto complejo de conocimientos, habilidades, actitudes, valores, emociones y motivaciones que cada individuo o cada grupo pone en acción en un **contexto** concreto para hacer frente a las demandas peculiares de cada situación. Así, se consideran competencias fundamentales aquellas imprescindibles que necesitan todos los seres humanos para hacer frente a las exigencias de los diferentes **contextos** de su vida como ciudadanos: Las competencias constituyen la dotación cultural mínima que cualquier ciudadano debe adquirir y que, por lo tanto, el Estado debe garantizar. Dichas competencias se obtienen a través del currículo a lo largo de la Educación Obligatoria e implican el logro de una realización personal, el ejercer la ciudadanía activa, el incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y el ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de toda la vida.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, las siete competencias del currículo serán las siguientes:

- a) Comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- c) Competencia digital.
- d) Aprender a aprender.
- e) Competencias sociales y cívicas.
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g) Conciencia y expresiones culturales

La adquisición de los objetivos a través del proceso de enseñanza-aprendizaje a lo largo de la etapa de Educación Primaria implicará la adquisición de las competencias.

En el CEIP Atenea se potenciará el desarrollo de todas las competencias.

Hemos de hacer constar que cada área contribuye al desarrollo de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias se alcanzará como consecuencia del trabajo desarrollado en varias áreas, dicho trabajo deberá de ser complementado con distintas medidas organizativas y funcionales imprescindibles en nuestro Centro.

5.3. VALORES

El CEIP ATENEA asume los principios comunes que establecen las Leyes Orgánicas Educativas LOE y LOMCE, así como en el II Plan de Atención a la Diversidad y asume sus fines educativos como referentes del Centro.

Por ello, procede realizar una breve referencia y concreción de tales valores y principios y el sentido en el que los mismos impregnarán e inspirarán toda la actividad pedagógica del centro, orientada al pleno desarrollo de la personalidad y la formación integral del alumnado, en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, de manera que le faculte para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento. Entre ellos:

PRINCIPIO DE EQUIDAD: garantiza la igualdad de oportunidades teniendo en cuenta las diferencias personales facilitando el desarrollo integral de nuestro alumnado a través de la educación, respetando los principios democráticos, derechos y libertades fundamentales de la persona.

PRINCIPIO DE INCLUSIÓN: como proceso por el que se ofrece a todo el alumnado, sin distinción de la discapacidad, etnia o grupo cultural o cualquier otra diferencia, la oportunidad para continuar siendo miembro de la clase ordinaria y para aprender de sus compañeros, y juntamente con ellos, dentro del aula.

PRINCIPIO DE NORMALIZACIÓN: Este principio se basa en la aceptación de la igualdad de todas las personas, reconociendo los mismos derechos fundamentales a todos así como la posibilidad de acceder a los mismos lugares, bienes y servicios que están a disposición de cualquier persona, es decir, recibiendo la atención educativa que necesiten a través de los servicios ordinarios y propios de la comunidad educativa a la que pertenezcan. También nos referimos a la normalización como conocer el contexto, dominarlo y situarse en él.

Desde la consciencia que el profesorado tiene de los elementos claves del currículum, intervenir para que progresivamente el alumnado vaya tomando consciencia de dichos elementos, así como de los previos al aprendizaje. Implica a la comunidad educativa, y en especial al profesorado o equipo docente desde la función que desempeña, por ser el responsable último del currículum escolar.

Se realiza a lo largo de todo el curso, aunque hay momentos que requieren un esfuerzo por llevar a la práctica este principio (comienzo de curso, cambio de contexto, sustituciones,...).



PRINCIPIO DE PROXIMIDAD: consiste en facilitar el acercamiento de los recursos y servicios educativos o de otra índole a sus destinatarios.

PRINCIPIO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y DISEÑO PARA TODOS: supone que como centro escolar en nuestra oferta de servicios a los ciudadanos de nuestra Comunidad sea comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de “diseño para todos” de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible.

EL PRINCIPIO DE INDIVIDUALIZACIÓN: Diferenciamos entre trabajo individual, trabajo colectivo, trabajo personal, trabajo individualizado y principio de individualización. Trabajo individual. Lo realiza una persona sola. Trabajo colectivo. El realizado en grupo. Trabajo personal. Bien sea realizado individual o colectivamente, existe una aportación personal. Trabajo individualizado. Es el trabajo que realiza una persona a su propio nivel y ritmo. El principio de individualización es la concepción que nos lleva a posibilitar un programa que permita a cada persona trabajar a su propio nivel y ritmo desde sus capacidades y la situación en que se encuentra. La individualización está estrechamente ligada al concepto de diferencia, de diversidad. Contempla a la persona en su globalidad. Se lleva a cabo a través de una metodología. Implica una intervención individual, pero con criterios comunes. Exige un seguimiento o evaluación individualizada.

Para que sea trabajo individualizado, tiene que hacer algo que el alumno pueda, que conecte con lo que sabe, pero también con lo que necesita. Tiene que haber un esfuerzo para que pueda avanzar más.

En la medida que la intervención o el seguimiento se ajusta a la realidad de cada alumno o alumna la idea de fracaso desaparece, porque existe el avance real desde la propia individualidad.

PRINCIPIO DE SOCIALIZACIÓN: Se compaginan el derecho propio y el ajeno, al que llamamos límite social. El límite social, no es tanto un compendio de normas, leyes,... como el reconocimiento de los derechos de los demás en contrastación con el derecho propio. Todas las personas vivimos en sociedad, pero podemos vivir esta situación de diferentes maneras, de manera gregaria, dominante, parásita, solitaria,... La persona es un ser social que necesita de los demás para desarrollarse fisiológicamente, afectivamente,... Se desarrolla por la imitación, porque nos enseñan y por interacción. Para quien comienza a socializarse supone aceptar, valorar, aportar, meterse en un modo de funcionamiento social, y adquirir estrategias para aprender adaptarse mejor. Intencionadamente se busca la diversidad de personas en el grupo, así como la pertenencia a grupos diferentes. En esta interacción se enriquece cada individuo y el grupo social al que pertenece.

PRINCIPIO DE ACTIVIDAD: Genera autonomía. Se entiende como mente activa, reflexiva. Va condicionada a la metodología utilizada y el papel que el profesorado juega en ella influye directamente en la calidad del hacer o actuar. “Todo lo que cada alumna o alumno puede hacer por sí mismo, no lo haga el profesorado”. Este principio es aplicable tanto al alumnado como al profesorado. Todo lo que el profesor o la profesora puede hacer por sí mismo/a, no lo haga el coordinador ...

No se trata de motivar, sino de hacer que se conecte con las motivaciones que ya tiene cada alumno/a.

No se dan las cosas hechas. Se hace hacer. Se hace aflorar, se hace avanzar. Se potencia más la calidad que la cantidad.

La expectativa positiva que pone el profesorado en la acción del alumnado (creer y transmitir que lo puede hacer bien, hacerle ver los avances, sus límites y posibilidades), favorece el crecimiento de la autoestima.

Este principio cuestiona esta falsa eficacia:

- Resolver no es lo mismo que educar.
- Resolver no es lo mismo que aprender.



PRINCIPIO DE CREATIVIDAD: Aptitud o capacidad para crear o inventar. Superar lo sabido y ya hecho
Conecta con la inteligencia emocional: ser tú misma/o, dar tu impronta. Se puede manifestar espontáneamente o se puede estimular su desarrollo. La metodología utilizada y el papel que el profesorado juega en ella incide directamente en la creatividad.

Perder el miedo a equivocarse. Atreverse a confundirse. Apostar. El medio ayuda a desarrollarla o a frenarla.
No todas las metodologías potencian con la misma fuerza la creatividad. El profesorado es quien posibilita; se pone en situación de hacer sacar, de hacer tomar conciencia, no tanto de dar y menos de adelantarse a la necesidad. Interviene creando un marco afectivo, de seguridad, respetando el estilo de aprendizaje y de creación de cada alumna, alumno. Acoge, respetando la diferencia, al alumnado y a su obra. Valora el proceso, y no solamente el resultado. Evita una actitud “enjuicadora”, de “censura” (verbal, gestual...) que obstaculiza o bloquea las posibilidades de avance.

PRINCIPIO DE LIBERTAD: Derecho a pensar, expresar, elegir, manifestarse como se es, respetando al resto.
La autoridad que ejerce una persona sobre sí misma dentro de un marco cooperativo. La libertad, también se entiende como no dependencia. La libertad se concibe como móvil y fin. Se ejercita sin invadir el derecho de los demás. El derecho de los demás marca el límite social. Hay que aprender a percibir el límite social y los límites individuales. El autoconocimiento de las propias limitaciones y capacidades, su asunción y deseo de superación es un camino hacia la libertad. La libertad, entendida como hacer lo que uno quiere, no existe.

PRINCIPIO DE GLOBALIZACIÓN: Se crean contextos sociales estables (idea de proceso) y complementarios, en los que se generan situaciones vitales donde el alumnado pueda vivir y ser; y porque vive aprende.
Se concibe el centro en su globalidad. Por eso se crean unas estructuras organizativas (sociales, estables y complementarias) y de formación que nos permite a cada uno vivir, ser, crecer desde su propia función, y gestionar el centro desde una visión de globalidad.

PRINCIPIO DE LA EDUCACIÓN RESPETUOSA: un ambiente óptimo para el desarrollo de los niños donde se respetan sus necesidades y sus procesos emocionales. Con ese objetivo potenciamos la conciencia de los propios sentimientos, la sana expresión de éstos y la resolución de conflictos para que la persona asuma la responsabilidad de hacer lo que necesita y sus consecuencias.

PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN: la colaboración activa de los agentes educativos, las familias, asociaciones y de las diferentes Administraciones Públicas es esencial para configurar políticas, estrategias y actuaciones que respondan a las necesidades educativas de todo el alumnado.

PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y EFICACIA: Se relaciona con el máximo aprovechamiento de los recursos, para lograr la mayor racionalidad y optimización de los mismos.

PRINCIPIO DE SENSIBILIZACIÓN: para lograr la verdadera inclusión del alumnado es necesario lograr una concienciación de todos los ciudadanos y, en especial, del alumnado, el profesorado y las familias en todo lo referente a discapacidad, accesibilidad e inclusión educativa.

PRINCIPIO DE COORDINACIÓN: se refiere a la actuación conjunta, integral, coherente y de optimización de recursos entre las distintas administraciones y la comunidad educativa.

PRINCIPIO DE PREVENCIÓN: Se actuará preferentemente sobre las causas de las necesidades educativas, tanto a nivel general y grupal como individual, de manera proactiva, es decir, antes de que pudieran aparecer, así como una vez lo hayan hecho con la finalidad de anticiparse y mejorar el desarrollo integral de alumnado.



5.4. NOTAS DE IDENTIDAD

No queremos ser un lugar donde el maestro transmite conocimientos, sino un lugar donde la inteligencia y la parte emocional del niño se desarrollará a través de un **trabajo motivador** con material didáctico especializado, con **metodologías innovadoras** en un **ambiente estructurado y entorno respetuoso**.

Nuestra pedagogía queremos que sea **activa, innovadora y propia**, basada en la **neurociencia**, en la estimulación y el respeto a los ritmos de cada niño. Un aprendizaje a través de la manipulación y una metodología eminentemente práctica basada en la **experimentación**, en un entorno seguro, con mobiliario a medida, materiales a su alcance, huerto escolar, y **contextos sociales, estables y complementarios** entorno a los cuales gira la acción de enseñanza-aprendizaje. Esto propicia un aprendizaje autónomo que despierta su interés, satisfaciendo sus necesidades con cariño y calma, mediante una disciplina positiva, siguiendo el currículo escolar.

La base de nuestra labor docente hoy en día se asienta en la **Neuroeducación** constituye una nueva disciplina que tiene como objetivo optimizar los procesos de enseñanza y aprendizaje basándose en los conocimientos actuales sobre el funcionamiento del cerebro humano.

Este **enfoque transdisciplinar**, en el que confluyen investigaciones realizadas en neurociencia, psicología y pedagogía, ha inspirado el innovador proyecto basado en la Neurodidáctica con el que nuestro colegio unifica diferentes metodologías y la aportación de las últimas investigaciones en este ámbito.

El desarrollo de este proyecto nos permitirá programar el currículo de forma más globalizada. Esto implica poder programar por contextos, introducir metodologías innovadoras y modificar el sistema de evaluación, de manera más claramente **competencial**, diseñando experiencias de aprendizaje en forma de retos.

Las diferencias entre la **metodología neurodidáctica** y la tradicional afectan básicamente a los siguientes aspectos:

1. **Comunicación multidireccional**, que implica una clase participativa y vivencial.
2. **Contenidos contextualizados** que implican un aprendizaje que incluye la metacognición y requiere el **entrenamiento de competencias**. (CONTEXTOS DE APRENDIZAJE)
3. **Arquitectura del aula**, que facilite el **aprendizaje cooperativo** optimizando el funcionamiento de las neuronas espejo y permitiendo crear una **comunidad educativa de aprendizaje**.
4. Tareas que prioricen el **entrenamiento de funciones y operaciones** mentales e incluyan la resolución de retos.
5. **Memorias significativas** que faciliten el **aprendizaje eficaz** y no una mera repetición de la información.
6. **Evaluación** empleada como diagnóstico de la transferencia de información en conocimiento.

Por tanto nuestro proyecto incluye los siguientes aspectos:

- Este enriquecimiento metodológico convierte a los profesores en diseñadores de **experiencias de aprendizaje**.
- La **teoría de las inteligencias múltiples** sienta las bases de un aprendizaje más personalizado, que ofrece más oportunidades a todos nuestros alumnos.
- La cultura del pensamiento y la práctica docente basada en la pregunta y no sólo en la respuesta, desde el principio de incertidumbre, permite conquistar **la motivación, la emoción** y la curiosidad en el aula, facilitando así la construcción del conocimiento.
- El **aprendizaje cooperativo** facilita en los alumnos la mejora de sus resultados, la motivación, la vinculación emocional con la tarea y la convivencia escolar.
- El **aprendizaje basado en proyectos** permite que éste se vuelva real y se relacione con el mundo y la vida cotidiana.
- La **evaluación** se convierte en el centro para el diseño de la programación y permite la personalización del aprendizaje.
- La **creatividad** se aprende, sólo es necesario introducir las estrategias oportunas para estimular el potencial en cada uno de nuestros alumnos.



· La **personalización del aprendizaje** crea comunidad y la participación en la misma garantiza la vinculación y la comprensión del proyecto educativo.

5.5. LA ESCUELA QUE QUEREMOS

Como hemos señalado nuestro centro nace bajo las siglas BITS. Los **centros BITS** son aquellos en los que, de manera global, el conjunto de profesores, como equipo de centro y con la colaboración de la Consejería de Educación, están desarrollando un proyecto de innovación educativa, de transformación de la enseñanza para adaptarla a los **nuevos contextos** y necesidades y contribuir al mayor y mejor desarrollo de las **competencias** de los alumnos en la **sociedad del siglo XXI**.

La escuela es un **centro de aprendizaje y de transformación social** (más que un centro de enseñanza) en el se potencia la competencia comunicativa (**plurilingüismo**), la **inclusión** (todos los alumnos tienen derecho a recibir una enseñanza personalizada y adaptada a sus singularidades pues todos somos distintos, diversos e iguales) y se incorpora la **tecnología de forma sencilla y segura** para impulsar una pedagogía acorde a los requerimientos de la época en la que nos ha tocado vivir y que oriente y eduque a los alumnos para abordar con éxito su futuro.

Para lograr este tipo de escuela que deseamos conseguir debe estar fundamentada en las siguientes características: Una escuela **LIBRE, ABIERTA Y PARTICIPATIVA**, donde la acción educadora que desarrollemos fomente la colaboración de todo el profesorado del Centro, padres y madres, alumnos y alumnas y todas las personas o instituciones culturales o sociales del entorno.

Una escuela de **CALIDAD**, que potencie una **EDUCACIÓN INTEGRAL**, abarcando los diferentes aspectos que integran la personalidad del alumno/a: físico, intelectual, afectivo, moral, social, etc.

Una escuela **INTEGRADORA, FLEXIBLE Y TOLERANTE**, que atienda y respete las diferencias individuales motivadas por las diferentes capacidades, motivaciones, intereses, culturas, religiones, etc.

Una escuela que se base en el principio de **COEDUCACIÓN**, educando para la igualdad y evitando cualquier tipo de discriminación por razón de sexo.

Una escuela que emplee una **METODOLOGÍA ACTIVA Y MOTIVADORA** donde los aprendizajes sean significativos para los alumnos/as.

Una escuela donde la acción educativa tenga un **TRATO PERSONALIZADO**, adecuándose al ritmo evolutivo y a las capacidades de cada alumno/a.

Una escuela **DEMOCRÁTICA Y PLURAL**, que cree las condiciones para que todos los elementos que componen la Comunidad Educativa puedan tener cauces para expresar sus opiniones y participar en la marcha del Centro.

Una escuela **DINÁMICA Y ACTUAL**, adaptada a los cambios sociales y tecnológicos de nuestra sociedad y que, por tanto, se adapte a las nuevas necesidades que plantea el alumnado. Para conseguir este objetivo es necesario una constante formación e innovación por parte del profesorado.

Una escuela que potencie una EDUCACION INTEGRAL DE LA PERSONA, no solo atendiendo a la transmisión de la cultura, conocimientos y conceptos nuevos, sino además eduque al sujeto formándole como persona y desarrollando un Sistema de Valores que potencie un desarrollo personal equilibrado y unas actitudes positivas que le permitan adaptarse bien a la sociedad en la que vive y le sirvan para transformarla y lograr un mundo mejor.

5.5. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

Planteamos una **CONCEPCION CONSTRUCTIVISTA DEL APRENDIZAJE ESCOLAR Y DE LA ENSEÑANZA**, es decir, el alumno/a es el responsable último de su propio aprendizaje y es el quien construye el conocimiento partiendo de los esquemas previos que ya posee. De igual forma, la función del profesor/a será la de orientar y guiar para la que la actividad mental constructiva del alumno/a y sus esquemas de conocimiento engargen con el saber colectivo



culturalmente organizado, produciendo en el alumno/a un nuevo aprendizaje (construcción, ampliación, reconstrucción de conocimientos...).

Partiendo de esta concepción constructivista nos planteamos una **METODOLOGÍA SIGNIFICATIVA, ACTIVA Y PARTICIPATIVA**, donde el profesor/a, más que transmitir los conocimientos, debe generar situaciones diferentes que, partiendo del nivel de conocimientos que el alumno/a ya posee propicien la actividad mental constructiva del alumno/a y provoque el descubrimiento de nuevos conocimientos.

Nuestra finalidad educativa es el **DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD** y de las diferentes **CAPACIDADES** que la componen (cognitivas o intelectuales, motrices, de equilibrio personal, de relación interpersonal y de inserción en el medio natural). La concreción del desarrollo de estas Capacidades queda plasmada en los Objetivos Generales de las Etapas y en las diferentes Áreas Curriculares de Educación Infantil y Primaria y son estas las que deben guiar el papel del profesor/a y su línea pedagógica.

EI CURRÍCULO a impartir en las diferentes etapas tendrá carácter ABIERTO, es decir, pudiéndose modificar con el tiempo en función de las necesidades detectadas en la evaluación que se realice cada curso escolar.

EI CURRÍCULO trataremos que este lo más **ADAPTADO AL CONTEXTO ESCOLAR**, introduciendo todas aquellas modificaciones que sean necesarias para adecuarnos a la realidad que nos rodea (niveles culturales de las familias, absentismo escolar, niveles de conocimientos de los alumnos,..), tratando de buscar estrategias para una acción compensadora de las carencias afectivas y culturales del ambiente familiar.

Los profesores y profesoras, dentro de su función tutora atenderán y adaptarán el Currículo en las diferentes etapas a la **DIVERSIDAD DEL ALUMNADO** que se plantea en cada grupo-clase.

Partiremos del principio de **INDIVIDUALIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA**, adecuándose al ritmo evolutivo y a las capacidades de cada niño/a y desarrollando un plan de ACCIÓN TUTORIAL para todos los alumnos/as. Además, los profesores y profesoras tutores/as realizarán en colaboración con los recursos externos (profesoras/as de apoyo, Equipo de Orientación, etc.) todas aquellas **ADAPTACIONES CURRICULARES** de los alumnos/as que se aparten significativamente del currículo del grupo clase, una vez agotadas todas las medidas ordinarias para solucionar los problemas de aprendizaje que presentan.

5.6. OBJETIVOS PEDAGÓGICOS

5.6.1. EDUCACIÓN INFANTIL

PRINCIPIOS GENERALES:

La educación infantil constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños hasta los seis años de edad.

La educación infantil tiene carácter voluntario y su finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños.

Con objeto de respetar la responsabilidad fundamental de las madres y padres o tutores en esta etapa, los centros cooperarán estrechamente con ellos.

FINES:

La finalidad de la educación infantil es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y las niñas. Se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio. Además, se facilitará que niñas y niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquieran autonomía personal.

OBJETIVOS GENERALES:

La educación infantil contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan:

- Conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- Construir una imagen positiva y ajustada de sí mismo y desarrollar sus capacidades afectivas.



- c) Adquirir progresivamente autonomía en los diferentes contextos y en las rutinas habituales.
- d) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- e) Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social respetando el límite social, con especial atención a la igualdad entre niñas y niños, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
- f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- g) Iniciarse en el método ABN, en una metodología constructivista para el aprendizaje de la lecto-escritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.

5.6.2. EDUCACIÓN PRIMARIA

PRINCIPIOS GENERALES:

La educación primaria tiene carácter obligatorio y gratuito. Comprende seis cursos académicos, que se cursaran ordinariamente entre los seis y los doce años. Con carácter general, los alumnos y las alumnas se incorporarán al primer curso de la Educación primaria en el año natural en el que cumplan seis años.

La educación primaria comprende dos Inter niveles de tres años cada uno y se organiza en áreas con un carácter global e integrador.

FINES:

La finalidad de la educación primaria es proporcionar a todos los niños y niñas una educación que permita afianzar su desarrollo personal y su propio bienestar, adquirir las habilidades culturales básicas relativas a la expresión y comprensión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo, así como desarrollar habilidades sociales, hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad.

OBJETIVOS GENERALES:

La educación primaria contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan:

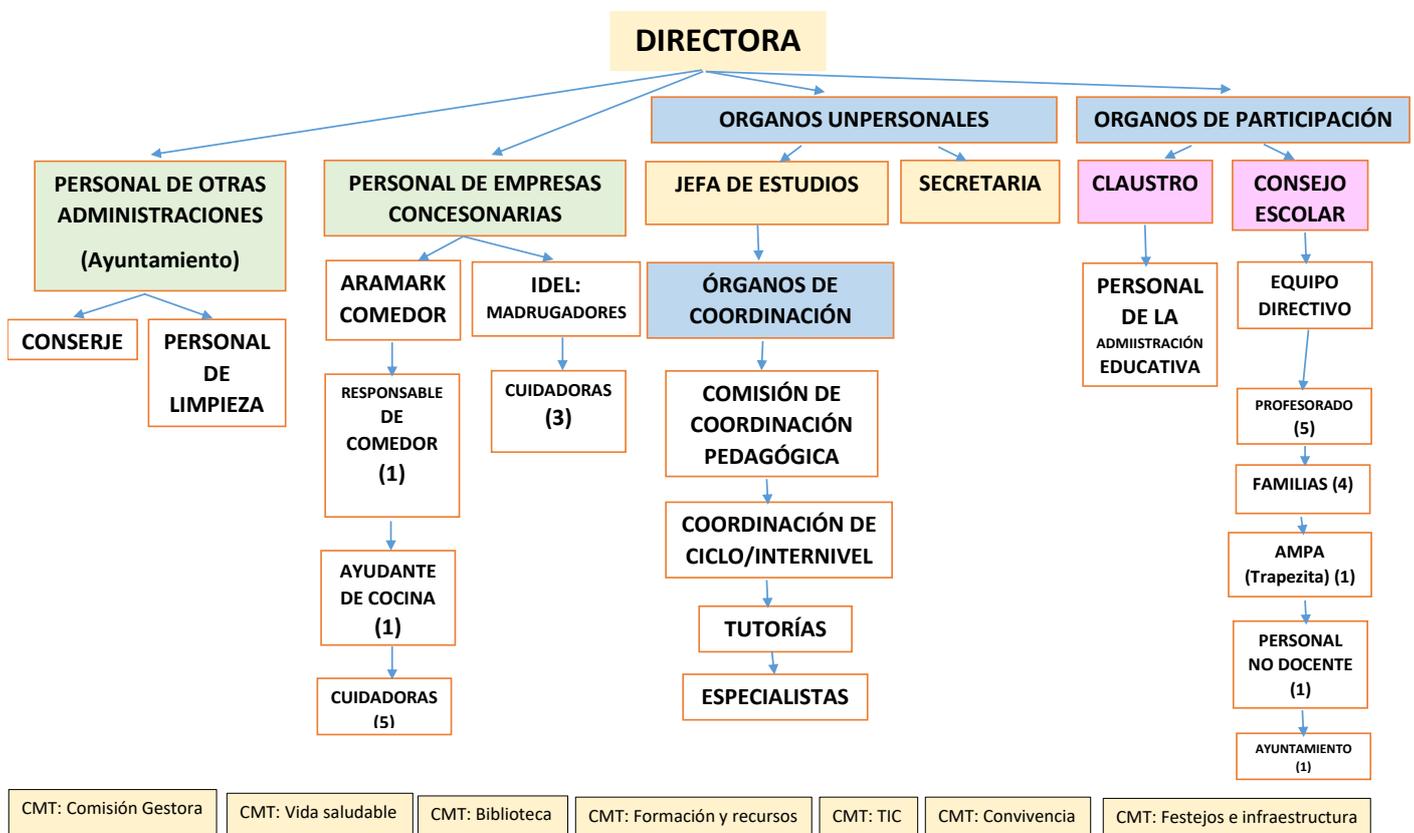
- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas y el límite social, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio y en el trabajo por contextos, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
- c) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.

- i) Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las tecnologías de la información y la comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.
- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.
- m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- n) Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico
- ñ) Desarrollar en el alumnado la capacidad que le permita conocer y valorar el patrimonio natural, artístico y cultural de Castilla y León, con una actitud de interés y respeto que contribuya a su conservación y mejora.

6. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO

6.1. ORGANIGRAMA

ORGANIGRAMA CEIP ATENEA



6.2. PLANES Y PROGRAMAS DE CENTRO

Consideramos necesario, para información a la Comunidad Escolar, difundir todos los Planes Y Proyectos que se desarrollan actualmente en el Centro.

Cada uno de ellos tiene la importancia suficiente como para ser desarrollados de manera individual, si bien se interrelacionan formando una única acción global: la educación integral del alumnado.

Estos Planes, como parte del Proyecto Educativo de Centro (PEC) son nuestras señas de identidad:



6.3. MAPA DE PROCESOS Y SUBPROCESOS

PROCESOS ESTRATÉGICOS									
PLANIFICACIÓN PLURIANUAL	Finalidades educativas y carácter propio	Proyecto Educativo		Diseños curriculares de etapa y de nivel (COMPETENCIAS)		Plan de convivencia		RRI	
PLANIFICACIÓN ANUAL	PGA	DOC	Plan anual de funcionamiento de Madrugadores	Programa de actividades de formación permanente del profesorado	Plan de lectura de centro	Plan anual de mejora y experiencias de calidad	Plan de actuación del EOE en el centro	Programa RELEO	Memoria anual
ORGANIZACIÓN INICIAL DE CURSO	Distribución de áreas y aulas	Elaboración de horarios		Distribución de funciones		Organización de grupos de trabajo		Plan de acogida: alumnos, familias y profesorado	

GESTIÓN PRESUPUESTARIA	Elaboración del presupuesto anual		Planificación de inversiones y futuros recursos	
INNOVACIÓN EDUCATIVA	Incorporación de nuevas líneas educativas o proyectos	Plan de integración de las TIC		Formación del Profesorado

PROCESOS CLAVE								
TUTORÍA	Entrevista personal del tutor con familias		Tutorías grupales		Tutorías individuales			
ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO	Asesoramiento	Demanda	Evaluación: pruebas y test	Realización de informes psicopedagógicos	ATD	Orientación a familias y tutores	Derivación: PT-AL	Seguimiento
INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A PADRES Y FAMILIAS	Reuniones de comienzo de curso y circulares informativas		Relaciones con el AMPA		Escuela de padres			
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Detención de Necesidades Educativas Específicas		Medidas ordinarias (tutores)		Medidas específicas (Equipo de atención a la diversidad: EOE+PT+AL)			
ATENCIÓN DOCENTE (PROCESOS PEDAGÓGICOS EN EL AULA)	Programaciones didácticas (integración de las Competencias)		Metodología docente		Coordinación vertical		Coordinación horizontal	
EVALUACIÓN ACADÉMICA	Desarrollo de la evaluación por Competencias		Pruebas individualizadas		Confección y entrega de boletines			
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	Programación		Información y preparación de la actividad			Valoración		
ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	Planificación		Organización y seguimiento de actividades					
GESTIÓN DE CONFLICTOS	Prevención		PAT		Resolución de casos (Plan de convivencia y RRI)			
ADMISIÓN DE ALUMNOS	Información y documentación		Entrevista con la familia			Plan de acogida		
MARKETING E IMAGEN DEL CENTRO	Página web	RRSS	Atención al público	Decoración, ambientación y limpieza	Relaciones con otros centros de Educación Infantil y Primaria		Relaciones con los Medios de comunicación	
RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES DEL ENTORNO	Dirección Provincial - Consejería	Guarderías	IESO Arroyo	Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda	Otros: Asuntos sociales, asociaciones, universidad, CFIE...			

6.4. COMPROMISOS E INDICADORES

El centro, en el marco de su plan de gestión de mejora continua, realiza el seguimiento y control periódicos del cumplimiento de los compromisos.

En el caso de no alcanzar los objetivos, el centro pondrá en marcha el procedimiento oportuno para tomar las medidas correctivas correspondientes.

Los resultados se publicarán anualmente en la memoria de final de curso y se harán llegar a las familias.

	COMPROMISO	INDICADOR
1	Ser un centro que impulsa los idiomas potenciando el uso del castellano e inglés.	Número de actividades programadas y realizadas inglés anualmente (>3)
2	Ofrecer una educación de calidad.	Satisfacción de las familias con la formación académica recibida (>7)
3	Obtener buenos resultados académicos.	Porcentaje de alumnado que promociona con todas las áreas superadas (>90%)
4	Partiendo de las necesidades educativas individuales, educar respetando los diferentes ritmos y circunstancias.	Grado de cumplimiento del Plan de atención a la diversidad (>90%)
5	Participar en proyectos de innovación educativa.	Número de proyectos de innovación en los que el centro participa (> 2)
6	Fomentar las metodologías activas para el desarrollo de las competencias.	Número de actividades realizadas en el centro a través de proyectos de aprendizaje (>2 por nivel y curso)
7	Formación y actualización del profesorado.	Porcentaje de profesorado que participa en los cursos de formación organizados en el centro (>90%)
8	Fomentar la inclusión digital en el currículo.	Porcentaje de horas lectivas trabajadas a través de las TIC (>10%)
9	Fomentar el trabajo con diversos organismos.	Número de reuniones anuales con organismos que tienen relación con el centro (> 1)
10	Realizar actividades de prevención para tener una convivencia adecuada en el centro.	Satisfacción de las familias con la convivencia (>7)
11	Enseñar al alumnado estrategias de gestión emocional, resolución de conflictos y habilidades sociales.	Satisfacción de las familias con la preparación humana del alumnado (>7)
12	Tener una buena planificación del curso.	Satisfacción de las familias con el funcionamiento del centro (>7)
13	Para completar el curriculum, ofertar y realizar actividades complementarias atractivas, plurilingües y educativas.	Satisfacción de las familias y del alumnado con las actividades complementarias organizadas (>7,5)
14	Trabajar junto con las familias para que la acogida de tres años sea un proceso eficaz y respetuoso con el ritmo personal de las niñas y los niños.	Satisfacción de las familias de 1º de Educación Infantil con la acogida en el centro (>7,5)
15	Informar a las familias del progreso de su hija o hijo.	Satisfacción de las familias con el apoyo recibido por las tutoras y tutores (>7)
16	Gestionar y tramitar eficazmente las Sugerencias, Quejas y Reclamaciones.	Porcentaje de Sugerencias, quejas y reclamaciones resueltas en plazo (>90%)

7. COORDINACIÓN METODOLÓGICA Y TRABAJO EN EQUIPO

Partiendo de la complejidad de la organización de un Centro escolar y la dificultad que supone poner en práctica todos los objetivos propuestos, creemos necesario la elaboración y explicitación de un modelo organizativo



propio. Para crear este modelo, partimos del ordenamiento jurídico y normativa legal que rige el funcionamiento de los Centros públicos, pero adaptándolo a nuestra realidad concreta. Este modelo organizativo sentará las bases para que los tres elementos que constituyen la Comunidad Educativa (padres, profesores y alumnos) colaboren estrechamente en la buena gestión y el cumplimiento de los fines educativos.

El modelo organizativo que planteamos se basa, por un lado, en unos Principios Generales no explícitos ni regulados, que han sido consensuados por la mayoría de los componentes del Centro y que pretenden fomentar, de forma sintética: una buena coordinación interna, adecuados sistemas de comunicación, organización simplificada, relaciones sociales armoniosas y la creación de un ambiente cooperativo y participativo. Por otro lado, este modelo de organización se basa en unas funciones y normas explícitas y reguladas que favorezcan a las anteriores y que quedan reflejadas en el Reglamento de Régimen Interior (RRI) Este RRI dota al Centro de un marco de referencia para regular y determinar el funcionamiento de todos los órganos que componen el Centro escolar y tiene como finalidad: el definir las normas de convivencia en el Centro, facilitar las tomas de decisiones, definir y repartir responsabilidades, posibilitar la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa, facilitar la comunicación e información, etc.

Principios Generales y Modelo Organizativo.

Los Principios Generales de actuación que guían el Modelo Organizativo son:

1. El Modelo de Gestión que pretendemos llevar a cabo será participativo y cooperativo. Así, se potenciará al máximo posible la participación de todos los maestros/as, padres/madres y alumnos/as, y de todas aquellas instituciones o personas del entorno que puedan colaborar con el Centro.
2. La toma de decisiones en el Centro se intentará que sean lo más democráticas y consensuadas posibles. Pensamos que desde el consenso surgen decisiones más creativas, realistas y más acordes con las verdaderas necesidades que desde las estrategias o decisiones individuales.
3. Se fomentará en el Centro la comunicación e información entre todos los elementos que forman la Comunidad Educativa.
4. Partiendo del respeto a las funciones delimitadas por la normativa vigente a los diferentes órganos del Centro (Dirección, Jefatura de Estudios, Consejo Escolar, AMPA...), se intentará crear en el Centro un ambiente de trabajo que potencie la coordinación y cooperación entre todos los órganos y sectores que forman la Comunidad Educativa.
5. Se potenciará en el Centro un clima de confianza y cordialidad
6. Se procurará llegar a un verdadero trabajo en equipo para abordar cualquier situación que se plantee en el Centro, procurando el reparto de responsabilidades cuando sea necesario agilizar el trabajo organizativo y de gestión.
7. Se evaluará en todos los cursos escolares el Modelo de Organización y Gestión llevado a la práctica, incorporando aquellas modificaciones que la mayoría considere oportunas para mejorar en cursos posteriores dicha organización y gestión.

Órganos de gobierno, coordinación y participación

REAL DECRETO 82/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

- **Consejo escolar**

Las reuniones del consejo escolar se celebrarán en el día y con el horario que posibiliten la asistencia de todos sus miembros. En las reuniones ordinarias, el Director enviará a los miembros del consejo escolar, con una antelación mínima de una semana, la convocatoria y la documentación que vaya a ser objeto de debate y en su caso de aprobación. Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje. El consejo escolar se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el Director o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros. En todo caso, será preceptiva, además, una reunión a principio de curso y otra al final del mismo. La asistencia a las sesiones del consejo escolar será obligatoria para todos sus miembros.

El consejo escolar constituirá una **comisión de convivencia** en la forma en que se determine en el reglamento de régimen interior, en la que, al menos, están presentes el Director, el Jefe de estudios, un maestro y un padre de alumno, elegidos por cada uno de los sectores. Las competencias están especificadas en el reglamento de régimen interior.

La comisión de convivencia informará al consejo escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia y colaborará con él en la elaboración del informe que se cita en el artículo 21.I (de este Real Decreto). Asimismo informará al consejo escolar de todo aquello que le encomiende dentro de su ámbito de competencia.

El consejo escolar podrá constituir otras comisiones para asuntos específicos en la forma y con las competencias que determine el reglamento de régimen interior.

- **Claustro de profesores**

El claustro se reunirá, como mínimo una vez al trimestre y siempre que lo convoque el Director o lo solicite un tercio, al menos, de sus miembros. Será preceptiva, además, una sesión de claustro al principio de curso y otra al final del mismo.

La asistencia a las sesiones del claustro es obligatoria para todos sus miembros.

- El Jefe de estudios coordinará el trabajo de los **tutores** y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.

ORDEN de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que se regulan la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria

- **Equipos de ciclo**

Los equipos de ciclo se reunirán al menos una vez cada quince días; dichas reuniones serán de obligada asistencia para todos sus miembros. Al menos una vez al mes las reuniones de los equipos de ciclo tendrán por objeto evaluar el desarrollo de la práctica docente y aplicar las medidas correctoras que esa evaluación aconseje.

- **Comisión de coordinación pedagógica**

La Comisión de coordinación pedagógica se reunirá con una periodicidad mensual y celebrará una sesión extraordinaria al comienzo del curso, otra al finalizar éste y cuantas otras se consideren necesarias.

- **Equipos de nivel**

Podrán realizarse tantas sesiones conjuntas del tutor con los maestros del grupo de alumnos como el Jefe de estudios y los propios tutores consideren oportunas. Al menos se reunirán una vez al trimestre.

El Jefe de estudios convocará al menos tres reuniones de tutores durante el curso y cuantas otras sean necesarias.

En la etapa de educación infantil, durante el curso académico los tutores celebrarán al menos, una reunión inicial y otra final con el conjunto de los padres, así como una reunión individual con cada uno de ellos. No

obstante, los tutores mantendrán con los padres cuantas entrevistas o reuniones sean necesarias para favorecer la comunicación entre el centro y las familias. (ORDEN EDU/721/2008, de 5 de mayo, por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León)

En la etapa de educación primaria el tutor coordinará el trabajo del equipo docente del grupo de alumnos tutorizados y mantendrá una relación permanente y de mutua colaboración con sus familias. Para ello establecerá a lo largo del curso escolar un número mínimo de tres reuniones con el conjunto de padres del grupo, que podrá coordinar con las sesiones de evaluación trimestrales, y una individual con los padres de cada alumno. DECRETO 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

Los tutores serán coordinados por el jefe de estudios, manteniendo las reuniones que sean precisas, con la finalidad de que la acción tutorial se desarrolle en las condiciones adecuadas (DECRETO 26/2016, de 21 de julio)

DECRETO 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 46. Coordinación docente.

1. En los centros docentes que imparten educación primaria existirán, además del claustro de profesores, máximo órgano de coordinación docente, al menos, las siguientes figuras colectivas de coordinación horizontal y vertical:

a) Equipos docentes de nivel. Los equipos docentes de nivel estarán formados por todos los maestros que imparten docencia en un mismo curso.

b) Equipos docentes internivel. Con la finalidad de coordinar la práctica docente entre los niveles o cursos, en los centros docentes habrá dos equipos docentes internivel. Uno que estará formado por los coordinadores de los equipos docentes de nivel de primero, segundo y tercer curso y otro por los coordinadores de los equipos docentes de nivel de cuarto, quinto y sexto curso, pudiendo incorporarse otro profesorado del centro de acuerdo con lo que establezcan las normas de organización y funcionamiento del propio centro.

c) Comisión de coordinación pedagógica. La comisión de coordinación pedagógica estará formada, al menos, por el director del centro, o persona en quien delegue, el jefe de estudios, los coordinadores de los equipos docentes internivel, el coordinador de la etapa de educación infantil, el orientador del centro y el coordinador de convivencia. Actuará como presidente el director, como coordinador el jefe de estudios y como secretario el integrante de menor edad.

La comisión de coordinación pedagógica se reunirá, al menos, una vez al mes y celebrará una sesión extraordinaria al comienzo del curso, otra al finalizar éste y cuantas otras se consideren necesarias

Otras coordinaciones

- **Equipo de atención a la diversidad**, se reunirán la orientadora, PT, AL, EOE y jefatura de estudios para valorar cómo van evolucionando los ACNEAE, hablar de algún niño nuevo que se quiera atender, etc. Estas reuniones se celebrarán cada 15 días.
- **Coordinadores de ciclo, internivel y jefatura de estudios** 1 al mes. Se reunirán los coordinadores de nivel con la jefatura de estudios, para tratar diferentes temas relacionados con la organización de actividades, coordinación de las etapas
- El **equipo directivo** se reunirá una vez a la semana para tratar temas de organización del centro. Preferiblemente estas reuniones se celebrarán en lunes para poder organizar todo la semana.



- Reuniones de las **comisiones mixtas**. Se REUNIRÁN el profesor encargado de esta comisión con el encargado de los padres para organizar, llevar a cabo diferentes actividades y evaluar el funcionamiento de estas comisiones. Se reunirán como mínimo una vez al trimestre.

8. MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON LAS ETAPAS EDUCATIVA ANTERIORES Y POSTERIORES

La educación es un proceso que se va desarrollando a lo largo del tiempo. La estructura de la escolarización en etapas, ciclos, niveles e interniveles con objetivos y contenidos propios favorece que los alumnos puedan ir cursando año tras año, progresando de forma paulatina pero acumulativa. La orientación debe intensificarse en el paso de ciclo, que es cuando deben tomarse decisiones sobre la promoción o no del alumno. Al inicio de la escolarización.

Al comienzo de la Educación Infantil es preciso establecer un periodo de adaptación que facilite la acomodación del alumnado al entorno escolar, ya que algún alumno ha estado escolarizado en el ciclo anterior, pero otros no. El periodo de adaptación tiene como eje fundamental el ámbito afectivo y de relación del niño. Durante el mismo se pretende conseguir un vínculo de afecto con la educadora, unas relaciones interpersonales adecuadas y una aproximación a la organización escolar en un clima de seguridad y confianza que posibilite a los niños y niñas una correcta incorporación a la vida escolar.

Por ello, a lo largo del mes de septiembre, se estructura dicho período en torno a dos fases con objetivos, actividades y recursos metodológicos propios para cada una de las fases, y se llevan a cabo diversas actuaciones con las familias para intercambiar información relacionada con el proceso de desarrollo de sus hijos y con las finalidades de la etapa.

Su diseño tiene como marco la normativa vigente y el calendario y desarrollo se explicita en el plan de acogida y en la PGA del centro.

Hay ciertos momentos en la escolaridad en los que debe potenciarse la orientación del alumnado. El cambio de profesores, de programación, que progresivamente se hace más exigente; y, en algunos casos, el cambio de compañeros aconseja una acción tutorial intensiva.

Los cambios de Educación Infantil al primer nivel de Primaria, así como de segundo a tercero y de cuarto a quinto, tienen una gran importancia y requieren una especial consideración en los procesos de orientación y en la acción tutorial. El hecho de que los alumnos cambien de profesores suele requerir un periodo de adaptación. Para facilitar este proceso conviene que haya una coordinación estrecha entre ambos tutores.

Para favorecer el paso de los alumnos de un ciclo/internivel a otro y de una etapa educativa a la siguiente se establecen las siguientes acciones:

- a) Traspasar información de unos profesores a otros: Este traspaso de información se efectuará sobre el grupo-clase y sobre los alumnos individualmente. Se puede realizar de forma oral o escrita. No obstante, cuando se trata de información individual conviene hacer un informe síntesis del ciclo/etapa por escrito en el que se recojan los logros y los aspectos sobre los que convendría seguir trabajando en el ciclo/etapa siguiente. El orientador puede colaborar con los tutores para elaborar estos informes en el caso de alumnos que requieran un tratamiento más específico. También puede colaborar con los tutores para diseñar el modelo de informe-síntesis del ciclo o para la mezcla de alumnos. En el caso de alumnos con NEE, al comienzo de curso, conviene establecer varias reuniones entre el tutor del año anterior y el tutor del nuevo curso con el fin de analizar la integración del alumno a la nueva situación. El orientador puede colaborar en estas reuniones aportando información.



b) Mejorar la coordinación: Esta tarea consiste en analizar y mejorar la secuenciación de objetivos y contenidos entre los ciclos de la etapa y entre los propios de la E. Infantil y el primer ciclo de Primaria.

c) Estudiar y tomar decisiones sobre la promoción de los alumnos: Momento especialmente importante para la marcha escolar del alumno es la promoción de curso o, en su caso, la decisión de que permanezca un año más en el mismo ciclo. En la Propuesta Curricular están establecidos los criterios de promoción, el proceso de toma de decisiones y la documentación necesaria. En cualquier caso, para decidir sobre la promoción, deben tenerse en cuenta las posibilidades de seguir aprendiendo en el siguiente nivel, las relaciones sociales con sus compañeros, la repercusión en la autoestima, la opinión de los padres, etc.

Seguendo con la normativa vigente el **DECRETO 122/2007, de 27 de diciembre, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León** establece en el Art. 9. Coordinación con la Educación Primaria

Para facilitar la continuidad del proceso educativo del alumnado entre el segundo ciclo de Educación Infantil y el primer ciclo de Educación Primaria, los centros deberán establecer mecanismos eficaces de coordinación entre los maestros que impartan ambos ciclos.

Para asegurar el tránsito adecuado entre las etapas de Educación infantil y Educación primaria, será necesario llegar a criterios de actuación conjunta mediante la práctica sistemática de la coordinación entre los profesionales de Educación infantil y los de 1º y 2º de Educación primaria.

ORDEN EDU/721/2008, de 5 de mayo, por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.

Art. 17. Coordinación de enseñanzas.

1. Para facilitar la continuidad del proceso educativo de los alumnos. Los centros deberán establecer mecanismos adecuados de coordinación entre el segundo ciclo de educación infantil y el primer ciclo de educación primaria.

Art. 14 Documentos de evaluación.

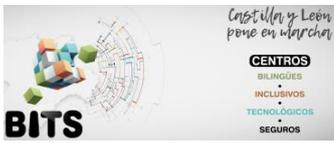
8. El informe final de evaluación servirá de base para la evaluación inicial al comienzo de la educación primaria, trasladándose este informe al tutor correspondiente al primer ciclo de dicha etapa, siempre que el alumno permanezca en el mismo centro.

Además, a nivel de centro se trabajará de forma **coordinada los elementos transversales**, algunas **actividades complementarias y/o extraescolares**, así como actividades propias de del plan para el **fomento de la iniciativa de la cultura emprendedora**.

9. MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA QUE LOS ALUMNOS CUYOS PADRES O TUTORES NO HAYAN OPTADO PORQUE CURSEN ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN RECIBAN LA DEBIDA ATENCIÓN

Los alumnos que no cursen las enseñanzas de religión serán atendidos simultáneamente a los que sí hayan optado por estas enseñanzas. Por tanto, en el horario del centro y por grupos, unos alumnos recibirán las enseñanzas de religión y otros estarán recibiendo atención educativa en el caso de Educación Infantil y valores sociales y cívicos en el caso de Educación Primaria.

Para la organización de estas sesiones, el profesor de religión se lleva a sus alumnos a su aula de religión y los alumnos que cursan atención educativa o valores, se quedan en su aula de referencia con el profesor que va a



responsabilizar de ellos durante ese tiempo. La planificación de actividades programadas para Educación Infantil aparece dentro de la propuesta curricular de Educación Infantil.

Los objetivos y contenidos que se atienden en Educación Primaria son los que se establecen el DECRETO 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León

Esta atención en ningún caso comportará el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento de cualquier materia de la etapa.

10. LA COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES

Un Centro educativo debe abrirse lo más posible a su entorno relacionándose con cuantas entidades faciliten la consecución de sus objetivos. Para ello el CEIP ATENEA mantendrá una actitud de colaboración entre los diversos sectores que la conforman, valorando mediante su análisis todas aquellas demandas que se nos presenten, e incorporando –de forma consensuada- las que favorezcan el proceso de enseñanza y aprendizaje de nuestro alumnado.

Brevemente exponemos aquellas entidades con las que mantenemos una mutua colaboración:

Además de las relaciones administrativas y legales que el Colegio mantiene con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León a través de su Dirección Provincial, Servicio de Inspección, Unidad de Programas, etc., mantiene relaciones de colaboración con organismos y entidades municipales y del barrio, destacándose por su mas directa relación las siguientes:

a. AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.

La relación con el Ayuntamiento de la localidad es uno de los aspectos a destacar por su disponibilidad y porque permite actuaciones importantes de mantenimiento para el Centro. Tiene su representante en el Consejo Escolar, asumido por la Concejalía de Educación, mediante la cual se transmite las necesidades del Centro docente.

Esta relación constante con el Ayuntamiento se concreta en los siguientes aspectos:

- ✓ Dotación de conserje desde el primer día de funcionamiento del colegio.
- ✓ Apoyo a actividades extraescolares, mediante la oferta anual de múltiple actividades, que de otra forma difícilmente podrían realizarse; tales como actividades deportivas, lúdicas y formativas.
- ✓ Campañas culturales y educativas organizadas por el Ayuntamiento a través de sus distintas concejalías, así como la tramitación de sus becas y ayudas.
- ✓ El servicio de mantenimiento del edificio.
- ✓ La facilitación de sus instalaciones (Multiusos, Polideportivo La Vega...) y sus recursos cuando se les solicita.
- ✓ La atención de la policía municipal al prestar su servicio en las entradas y salidas al centro.

El Centro, a su vez, le cede instalaciones para realizar actividades de ocio, fuera del horario lectivo, dirigidas a la población adulta.

A nivel educativo existe una estrecha colaboración, existiendo una información recíproca en cuanto a proyectos, necesidades y actividades a través del Concejal de Educación de la Corporación.

b. ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS.

Se vincula al Centro colaborando en cuantas actividades le son solicitadas. Es el cauce adecuado de participación de las familias y pone en marcha actividades culturales, recreativas y deportivas.



Todos sabemos de la importancia e imprescindible apertura del colegio al entorno y por lo tanto la relevancia de una adecuada relación con la Asociación de Padres y Madres del Centro, es evidente que el marco de colaboración debe ser estrecho para conseguir una formación integral de nuestro alumnado dado que la competencia de educar debe ser compartida marcando objetivos comunes.

El AMPA es una de las conexiones más importantes con el entorno del centro. Su colaboración es muy importante desde diferentes ámbitos:

- ✓ En la colaboración de actividades complementarias del centro.
- ✓ En la oferta y evaluación de actividades extraescolares.
- ✓ En la propuesta de charlas para las familias.
- ✓ En la supervisión de servicios complementarios.

El equipo directivo mantiene periódicamente reuniones con la junta directiva de la Asociación de Madres y Padres para el trasvase de información y realizar la evaluación sobre cumplimiento de la Programación General Anual establecida.

c. CFIE VALLADOLID.

Facilita, asesora y organiza, dentro de su oferta de formación permanente, la asistencia y participación del profesorado en las actividades y cursos de perfeccionamiento que en cada momento pueda solicitar.

d. CENTRO DE SALUD.

A través de Salud Escolar (asistencia a accidentados, vacunaciones, campanas, reconocimientos médicos...)

e. SERVICIOS SOCIALES.

Es la Directora del Centro la representante del Centro, responsable de ponerse en contacto y de atender, si así lo requiriesen, los servicios sociales y otras instituciones. Esta coordinación será acordada entre ambas partes, interviniendo también el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógico si fuese necesario. Dicha coordinación se establecerá siempre y cuando sea necesario con fines educativos.

f. DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

La oferta variada que realiza la Diputación en actividades complementarias es tenida en cuenta por el Centro a la vez que puntualmente se le solicita algún tipo de ayuda para su realización.

g. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID: FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL Y EDUCACIÓN DE VALLADOLID

La participación del Centro con la Facultad es fluida, empezando con la colaboración prácticamente permanente en el tema de prácticas del profesorado, así como la coordinación de trabajos de investigación e innovación con departamentos diversos.

h. OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES

Mantenemos relaciones permanentes con diversos clubs del municipio, al realizar actividades extraescolares en el Centro.

El Centro colaborará, cuando se estime conveniente, con aquellas entidades o asociaciones del entorno que proponga actividades consideradas de interés para el alumnado.

i. OTROS CENTROS ESCOLARES DE LA LOCALIDAD Y DE LA ZONA



Con los otros centros de Primaria de la localidad mantenemos también relaciones fluidas relacionadas con la realización de actividades complementarias conjuntas así como a nivel administrativo.

Actualmente somos cinco centros educativos de Educación Infantil y Primaria, en la localidad, todos públicos y cercanos por lo que existe un gran consenso en:

- Participación en actividades complementarias que organicen otros centros, o que se organicen conjuntamente (conferencias, actividades culturales, deportivas, excursiones, intercambios, etc.).
- Análisis de necesidades educativas de la localidad en lo que se refiere intercambio de información.
- Demandas comunes al Ayuntamiento.

En cuanto a los IES con adscripción al centro, existe uno en construcción en la localidad,

j. OTRAS ENTIDADES. Asociaciones de Vecinos, Policía Local, etc.

11. REFLEXIÓN FINAL

El niño está hecho de cien.
El niño tiene cien lenguas
cien manos
cien pensamientos
cien maneras de pensar
de jugar y de hablar
cien siempre cien
maneras de escuchar
de sorprenderse de amar
cien alegrías
para cantar y entender
cien mundos que descubrir
cien mundos que inventar
cien mundos que soñar.
El niño tiene
cien lenguas
(y además de cien cien cien)
pero le roban noventa y nueve.
La escuela y la cultura
le separan la cabeza del cuerpo.
Le dicen:
de pensar sin manos
de actuar sin cabeza
de escuchar y no hablar
de entender sin alegría
de amar y sorprenderse
sólo en Pascua y en Navidad.
Le dicen:
que descubra el mundo que ya existe
y de cien le roban noventa y nueve.



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Valladolid
CEIP Atenea. Arroyo de la Encomienda. Valladolid

Le dicen:
que el juego y el trabajo
la realidad y la fantasía
la ciencia y la imaginación
el cielo y la tierra
la razón y el sueño
son cosas que no van juntas.
Y le dicen que el cien no existe
El niño dice:
“en cambio el cien existe”.

Malaguzzi

12. DILIGENCIA DE APROBACIÓN E INFORMACIÓN

De este Proyecto Educativo informado en el Consejo Escolar del Centro en su reunión del día 28 de junio de 2019 y anteriormente en el Claustro del mismo día aprobado por la Directora del centro en dicha sesión.

Arroyo de le Encomienda, 28 de Junio de 2019.

Fdo. M^a Estela Sobrino Casado

Directora CEIP Atenea